

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL PASCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 1457-2024-CG/GRPA-SVC

VISITA DE CONTROL
COMISARÍA PNP DE CHAUPIMARCA,
DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO,
DEPARTAMENTO DE PASCO

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE FEBRERO DE 2024 AL 9 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

PASCO, 15 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 1457-2024-CG/GRPA-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR
LA COMISARÍA BÁSICA PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	30
VIII. CONCLUSIÓN	30
IX. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	31

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 1457-2024-CG/GRPA-SVC**

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LA COMISARÍA BÁSICA PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, mediante Oficio n.° 000121-2024-CG/GRPA de 2 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la Comisaría Básica de la Policía Nacional del Perú de Chaupimarca, del distrito de Chaupimarca, provincia Pasco, departamento Pasco, cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las Tecnologías de Información y Comunicación de la Comisaría Básica de la Policía Nacional del Perú de Chaupimarca, se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la Comisaría Básica de la Policía Nacional del Perú de Chaupimarca, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la Comisaría Básica de la Policía Nacional del Perú de Chaupimarca, se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al “Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024”, a la Comisaría PNP de Chaupimarca en adelante “Comisaría”, que se encuentra bajo el ámbito de la Región Policial de Pasco, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Pasco, y que ha sido ejecutada del 5 de febrero de 2024 al 9 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Comisaría, que se encuentra ubicado en el distrito de Chaupimarca, provincia y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Las comisarías básicas son órganos desconcentrados que representan la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú, asimismo son el punto de contacto crucial para los ciudadanos con el sistema de seguridad nacional.

Las funciones de las comisarías pueden variar dependiendo de su ubicación y las necesidades de la comunidad a la que sirve. Sin embargo, algunas funciones comunes incluyen:

- Mantener y restablecer el orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción.
- Patrullaje motorizado y a pie para prevenir delitos y mantener la seguridad.
- Investigación de delitos y faltas, incluyendo violencia familiar y accidentes de tránsito.
- Labores administrativas para el funcionamiento eficiente de la comisaría.
- Supervisión y control de las actividades de seguridad en su área de responsabilidad.
- Participación ciudadana para fomentar la cooperación entre la policía y la comunidad.
- Servicio de guardia para responder a incidentes y emergencias.

Al respecto la Gerencia Regional de Control Pasco, en el marco de sus atribuciones de control gubernamental realizó una Visita de Control, a fin de evaluar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de la Comisaría PNP de Chaupimarca, se efectúa de acuerdo a los fines y objetivos institucionales, en armonía con la normas y dispositivos vigentes; para recabar información se utilizaron instrumentos de recopilación de información, como son: Formato n.° 01: “Comisarías – Servicios Policiales”, Formato n.° 2: “Comisarías – Programas Preventivos”, Formato n.° 03 “Comisarías – Infraestructura”, Formato n.° 04 “Comisarías-Equipamiento”, Formato n.° 05 “Comisarías – Tecnologías de la Información y Comunicación y Personal” y Formato n.° 6 “Comisarías - Discapacidad”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al “Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

De la aplicación del Formato n.° 1: Comisarías – Servicios Policiales, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Patrullaje Policial, se advierte que durante el año 2023 y 2024, la comisaría no formuló ni aprobó el Plan de Patrullaje por Sector, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 1
Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales
I. Patrullaje Policial

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	<p>Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. *Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030</p>	NO	Señala que no cuentan con vehículo operativo
2	<p>Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. *Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030</p>	NO	Señala que no cuentan con vehículo operativo

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales de 6 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 006-2022-IN que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030", de 21 de junio de 2022.**

“- Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030:

“(…)

4.1 Causas del problema público

(…)

Causa Directa 2: Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población

Causa Indirecta 2.1: Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana

Policía Nacional del Perú

En el Perú, la policía enfrenta serios problemas en cuanto a su operatividad y su capacidad para brindar información precisa sobre el mejoramiento de su desempeño. Esto se debe, entre otros temas, a que recién desde el año 2010, se implementa el Programa Presupuestal (PP) 030: «Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana», (...).

- **Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”**

“(…)

V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES

(…)

A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector

(…)

4. Gobernanza

a. Responsable

Comandancia General PNP

b. Roles en la entrega de la actividad

1. Las comisarías básicas PNP:

a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.(…)”

La situación expuesta, afectaría la determinación de sectores de patrullaje, su duración, la seguridad del personal policial y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.2 LA COMISARÍA NO REALIZA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PATRULLAJE MOTORIZADO, DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON VEHÍCULOS POLICIALES OPERATIVOS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.

De la aplicación del Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Patrullaje Policial, se advierte que la comisaría no viene realizando el servicio de patrullaje policial debido a que la Comisaría no cuenta con vehículos policiales operativos (vehículos mayores¹ y vehículos menores²), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 2
Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales
I. Patrullaje Policial

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
3	<p>Indique si la Comisaría ejecuta de manera diaria el servicio de Patrullaje por Sector: a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SI", No responder la pregunta 4. Nota(s): * Requerir la Hoja de Ruta * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030</p>	NO	
4	<p>Si no realiza patrullaje por sector diario, con que frecuencia lo ejecuta: a) Interdiario b) Semanal c) Mensual Nota(s): * Numerales 1, 2 del literal d) Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030</p>		No aplica
5	<p>Indique si la Comisaría ejecuta el servicio de Patrullaje a Pie. a) Si, b) No Nota(s): * En caso la respuesta es "SI", requerir el rol de servicio diario * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.</p>	SI	Falta
6	<p>Indique si la Comisaría de su jurisdicción ejecuta el servicio de Patrullaje motorizado. a) Si, b) No Nota(s): * Resolución Directoral N° 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el "Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo" de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.</p>	NO	No cuentan con vehículo motorizado

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales de 6 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

¹ Patrullaje motorizado en vehículo mayor: que se realiza a bordo de vehículos automotores asignados exclusivamente al patrullaje por sector, de tipo automóvil o camioneta patrullero, pertenecientes al parque automotor de la PNP o asignados al Patrullaje Integrado. El servicio se realiza en grupos de dos (02) efectivos policiales (un chofer y un operador) como mínimo

² Patrullaje motorizado en vehículo menor: que se ejecuta durante las horas de luz diurna a bordo de una motocicleta lineal perteneciente al parque automotor de la PNP con los colores y logos de la PNP o asignada al Patrullaje Integrado. Se destina a zonas de difícil acceso o cuya amplitud no permite o limita el patrullaje a pie, en auto o camioneta. Se desarrolla en grupos de dos policías, cada uno con una motocicleta asignados en un determinado sector.

Sin embargo, el sub oficial de la Comisaría señaló, que viene realizando Patrullaje a Pie y Patrullaje Integrado conjuntamente con la Municipalidad Provincial de Pasco³.

Del mismo modo, de la aplicación del Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento, el 6 de febrero de 2024, a la comisaría, en relación a las preguntas de Equipamiento, se advierte que dicha dependencia no cuenta con vehículos para realizar el servicio de patrullaje policial, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento
I. Equipamiento

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje. a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 14.	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales de 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Dicha situación se constató en la visita realizada, ya que, se observó que el único vehículo asignado de encuentra inoperativo, el mismo que se encuentra estacionado a fueros de las instalaciones de la comisaría, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Camioneta Inoperativa



Fuente: Toma Fotográfica en la Comisaría de Chaupimarca, de 6 de febrero de 2024

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 006-2022-IN que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030", de 21 de junio de 2022.**

“- Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030:

“(…)

4.1 Causas del problema público

(…)

Causa Directa 2: Limitado acceso a servicios de seguridad ciudadana en la población

³ Lo señalado está en concordancia al ítem 5 y 10 del formato n.º 1 : Comisarías – Servicios Policiales.

Causa Indirecta 2.1: Insuficiente capacidad de gestión, infraestructura y logística en seguridad ciudadana

Policia Nacional del Perú

En el Perú, la policía enfrenta serios problemas en cuanto a su operatividad y su capacidad para brindar información precisa sobre el mejoramiento de su desempeño. Esto se debe, entre otros temas, a que recién desde el año 2010, se implementa el Programa Presupuestal (PP) 030: «Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana», (...).

- Modelo operacional del PP del Programa Presupuestal 0030 – 2023 - Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, de marzo de 2023.

(...)

V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES.

(...)

A. 5003046 Patrullaje Policial por Sector

(...)

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad

Contribuye a: Producto Patrullaje por sector.

El patrullaje policial se define como la acción de vigilancia, prevención, intervención o auxilio que cotidianamente realiza la PNP mediante el desplazamiento permanente del personal policial, debidamente equipado, por un determinado sector (subsector o cuadrante), en función del SIGEPOL o SIPCOP, con la finalidad de prevenir los delitos y faltas para asegurar la convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

(...)

Proceso para la ejecución de la actividad

1) Integración de sistemas para el patrullaje por Sector

a) Aplicación del Sistema Informático de Planificación y Control del Patrullaje Policial (SIPCOP) en las comisarías básicas a nivel nacional

b) Vinculación de las unidades móviles de la PNP destinadas al servicio patrullaje por sector al SIPCOP.

(...)

1) Canales de entrega

El servicio de patrullaje policial por sector se entrega de manera permanente en los sectores identificados para el patrullaje por las comisarías básicas según los criterios de programación.

a) Por la naturaleza del personal que lo ejecuta:

- Patrullaje Policial: Ejecutado por las comisarías con recursos humanos y logísticos financiados por la PNP en la Actividad Patrullaje policial por sector.

(...)

c) Por la forma en que se realiza:

- Patrullaje motorizado en vehículo mayor: que se realiza a bordo de vehículos automotores asignados exclusivamente al patrullaje por sector, de tipo automóvil o camioneta patrullero, pertenecientes al parque automotor de la PNP o asignados al Patrullaje Integrado. El servicio se realiza en grupos de dos (02) efectivos policiales (un chofer y un operador) como mínimo.

- Patrullaje motorizado en vehículo menor: que se ejecuta durante las horas de luz diurna a bordo de una motocicleta lineal perteneciente al parque automotor de la PNP con los colores y logos de la PNP o asignada al Patrullaje Integrado. Se destina a zonas de difícil acceso o cuya amplitud no permite o limita el patrullaje a pie, en auto o camioneta. Se desarrolla en grupos de dos policías, cada uno con una motocicleta asignados en un determinado sector. (...)"

- **Manual de Patrullaje a POE, Patrullaje Motorizado y Patrullaje a Caballo, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013 y sus modificatorias.**

“(...)

TERCERA UNIDAD

PATRULLAJE MOTORIZADO

(...)

PATRULLAJE MOTORIZADO

Es la forma más efectiva de realizar la vigilancia en las ciudades. En la Policía Nacional está encomendada a las Unidades de Patrullaje Motorizado o a los Escuadrones de Emergencia. Cubren zonas de gran extensión y entre varios vehículos vigilan la ciudad mediante rondas permanentes por turnos. Un vehículo puede rondar toda la demarcación de una a más comisarías, en forma total o parcial. Es una operación policial de línea que realiza la PNP con el objeto de mantener el orden público y la seguridad pública (prevención de delitos y faltas).

El patrullaje en vehículos se realiza en las ciudades con la misma finalidad del patrullaje a pie, esto es lograr la PREVENCIÓN de la comisión de delitos y faltas. Los vehículos por su mayor movilidad cubren un mayor radio de acción, en un terreno más amplio, con las facilidades de la comunicación mediante una central de radio.

La tripulación de un patrullero la componen dos efectivos, un piloto y un operador, el patrullaje en motos se realiza en dos unidades.

Los vehículos patrulleros cubren servicio de vigilancia en toda la ciudad, haciéndole preferentemente en aquellas zonas circundantes o de difícil acceso por cuyas características no permite el patrullaje a pie permanentemente. (...)”

- **Directiva n.º 04-06-2017-DIRGEN/SECEJE-DIVLOG-B aprobado por Resolución Directoral n.º 287-2017-DIRGEN/SUB-DG-PNP de 27 de mayo de 2017.**

“ANEXO 1

CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES DE LA PNP

A. AUTOMÓVIL

B. CAMIONETA

1. PICK UP
2. SUB COMPACTO (SUV)
3. STATION WAGON
4. PANEL”

La situación expuesta, afectaría a la población de la jurisdicción de la comisaría no obtenga el servicio de patrullaje de manera continuada y constante a fin de prevenir hechos delictivos.

5.3 **LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DEL PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

De la aplicación del Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Patrullaje Local Integrado, se advierte que para el 2024, no cuenta con el Plan de Patrullaje Integrado; por lo que, el sub oficial de la comisaría señaló que se en cuenta en trámite de aprobación, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales
II. Patrullaje Local Integrado

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
14	<p>Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Requerir el Plan aprobado</p> <p>*Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.</p>	NO	Se encuentra en trámite para su aprobación

Fuente: Formato n.º 1: Comisarías – Servicios Policiales de 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva n.º 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP, de 16 de Julio de 2015.**

“(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

“(...)

H. PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO

1. Coordinación y realización del patrullaje. - La Policía Nacional del Perú a través de sus comisarías, y los Gobiernos Locales, adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del comisario de la demarcación territorial; para lo cual se emplearán los bienes y recursos no dinerarios disponibles tales como; unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia, y de comunicaciones entre todos. Para tal efecto se coordinará con las autoridades locales y policiales de las demarcaciones territoriales contiguas geográficamente, de modo tal que ninguna zona o área quede desprotegida. (...)

La situación expuesta, afectaría la adopción coordinada del patrullaje integrado entre el gobierno local y la comisaría a favor de la seguridad ciudadana.

- 5.4 LA COMISARÍA NO PLANIFICÓ NI FORMULÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS RESPECTIVOS SECTORES, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN LINEAMIENTO SECTORIAL QUE PERMITA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO, EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEBIDAMENTE ORGANIZADA.**

De la aplicación del Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Programas Preventivos, se advierte que no viene planificando ni formulando el plan de trabajo para el funcionamiento de las actividades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de sus respectivos sectores; por lo que, el sub oficial de la comisaría señaló que son acuerdos con las juntas vecinales de manera directa, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 5
Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos
I. Programas Preventivos

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<p>De contar con Juntas Vecinales, ¿La comisaría ha planificado y formulado el plan de trabajo para el funcionamiento de las actividades de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de sus respectivos sectores?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): Requerir la documentación de la planificación de las juntas vecinales</p>	NO	Son acuerdos con juntas vecinales de manera directa

Fuente: Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos, de fecha 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Manual de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovida por la PNP, aprobado con Resolución Ministerial n.º 0880-2015-IN de 22 de diciembre de 2015.**

“ANEXO 1 – DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

(...)

Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana

Son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. (...)

“CAPITULO 2 - FUNCIONES ESPECIFICAS

(...)

Artículo 32º.- Del Comisario de la PNP

(...)

c) *Planifica, organiza, coordina, dirige, controla y evalúa el funcionamiento y las actividades de las JVSC de su jurisdicción.(...)*

- **Directiva n.º 03-2018-IN – Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro – Policía Comunitaria por Sectores, aprobado con Resolución Ministerial n.º 498-2018-IN de 28 de marzo de 2018.**

“7.4.1 Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianza estratégicas implementadas por las comisarias.

(...)

- *Elaboración de plan de implementación de programas de prevención según realidad y necesidad del sector y subsector.*
- *Intervención con programas y acciones para el acercamiento a la ciudadanía:*
 - *Ejecución de rendición de cuentas por parte del comisario*
 - *Realización del contacto ciudadano*
 - *Elaboración multisectorial del plan de seguridad ciudadana y participación directa de la ciudadanía. (...)*

La situación expuesta, generaría el riesgo de no contar con un lineamiento sectorial que permita contribuir a la reducción de la percepción de inseguridad ciudadana, así como, el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria debidamente organizada.

5.5 LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL PROGRAMA PREVENTIVO “REDES DE COOPERANTES”; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

De la aplicación del Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Programas Preventivos, se advierte que no cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes⁴; por lo que, el sub oficial de la comisaría, señaló que para este año se viene programando la conformación de redes cooperantes, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 6
Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos
I. Programas Preventivos

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO	Este año se viene programando la conformación de redes de cooperantes

Fuente: Formato n.º 2: Comisarías – Programas Preventivos, de fecha 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva n.º 29-2023-COMASGEN-PMNP/DIRNOS-DIRSECIU-DIVJUVEC aprobado mediante Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 548-2023-CG PNP/EMG de 29 de diciembre de 2023.**

“(…)

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

“(…)

7.6 COMISARÍAS BÁSICAS

Es responsable de planificar, organizar y ejecutar las diversas actividades del Programa Preventivo Red de Cooperantes, formulando su respectivo Plan de Trabajo Anual y/y Orden de Operaciones según corresponda, con su respectivo cronograma de Actividades.(…)”

La situación expuesta, afectaría la prevención de factores de riesgo del delito, así como el fortalecimiento del acercamiento y participación comunitaria.

⁴ *Redes Cooperantes: consiste en la integración de ciudadanos con gran responsabilidad social, que están conscientes, comprometidos y convencidos que su participación es fundamental para la prevención del delito; constituyéndose en actores sociales de su propia seguridad y la de su comunidad.*

5.6 LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

De la aplicación del Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Prevención de la Violencia contra la Mujer, se advierte que la comisaría no cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos
III. Prevención de la Violencia Contra la Mujer

III. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
19	<p>Verificar si la Comisaría cuenta con el mapa gráfico y georreferencial de medidas de protección con la información que remite el Juzgado de Familia sobre las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas.</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): En caso de ser afirmativo, proporcione fotografía del mapa Artículo 23-A de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar las violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. (Modificado por Ley N° 31715 de 22 de marzo de 2023)</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 2: Comisarias – Programas Preventivos, de fecha 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.º 31715 - Ley que modifica la ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para eliminar obstáculos y fortalecer su ejecución, de 21 de marzo de 2023**

(...)

Artículo 23-A. Ejecución de la medida de protección

La Policía Nacional del Perú es responsable de ejecutar las medidas de protección que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para lo cual debe tener un mapa gráfico y georreferencial de registro de todas las víctimas con las medidas de protección que les hayan sido notificadas (...)

La situación expuesta, afectaría la lucha y prevención de actos y delitos que afectarían a la mujer e integrantes del grupo familiar.

5.7 LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA COMISARÍA, NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL CRITERIO DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDAD BÁSICA DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

De la aplicación del Formato n.º 3: Comisarías – Infraestructura, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Infraestructura, se advierte que la infraestructura donde se encuentra funcionando la comisaría no se encuentra acorde a la directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú; ya que, según lo informado por parte del personal policial, dicho inmueble está a nombre de la Municipalidad Provincial de Pasco. Esta versión fue corroborada por el Técnico Catastral de la Municipalidad, quien entregó la Hoja Resumen de SUNARP, y señaló lo siguiente:

“(…) que el predio donde se encuentra la Comisaría de Chaupimarca es propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, y que dicha información se encuentra en la página “CONOCE AQUÍ” propiedad de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)”

Por lo tanto, dicho inmueble no cuenta con las condiciones necesarias de acuerdo a la categoría de la comisaría "Tipo B" que debería tener, a fin de coadyuvar a la prestación del servicio de seguridad ciudadana; para lo cual, se detallan a continuación algunos de los aspectos observados de acuerdo a la aplicación del formato:

Cuadro n.º 8
Formato n.º 3: Comisarías – Infraestructura
I. Infraestructura

I. INFRAESTRUCTURA				Comentario de la Comisión
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS	
(...)	(...)	(...)	(...)	
2	<p>Indique cuál es el área del terreno donde se ubica el local de la Comisaría Nota(s): * Numeral 7.1.3., de la Directiva N° 010-2021-CG PNP/EMG, aprobado por Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional N° 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.</p>	154	Es propiedad de la Municipalidad Provincial de Pasco, con una medición de 154.23 m ²	De acuerdo a los lineamientos el área del terreno de acuerdo a la categoría tipo B, debería contar con un área mínima de 800 m ²
3	<p>Indique si el terreno de la Comisaría se encuentra inscrito en los Registros Públicos. a) Si, b) No Instrucciones: Si la respuesta es "NO", No responder la(s) pregunta(s) 4. Nota(s): *Si cuenta con Registros Públicos, Requerir documento que acredite el documento de la respuesta.</p>	NO	Dicha información desconoce personal policial.	
4	<p>De ser afirmativa la respuesta anterior, indique a nombre de qué entidad se encuentra inscrito. a) Ministerio del Interior b) Policía Nacional del Perú c) Otros Instrucciones:</p>		Personal provincial señala que dicha información debería tener la Municipalidad	

I. INFRAESTRUCTURA				Comentario de la Comisión
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS	
	<p>Si la respuesta es "OTROS", Especificar la respuesta en la columna comentarios.</p> <p>Nota(s): *Si cuenta con Registros Públicos, Requerir documento que acredite el documento de la respuesta.</p>		Provincial de Pasco	
(...)	(...)	(...)	(...)	
15	<p>Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Agua</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio</p>	NO	Se abastecen con Cisterna	De acuerdo a los lineamientos, la Comisaría debería contar con servicio de agua de red pública, y de no contar, se debería identificar la existencia de otras fuentes de abastecimientos, teniendo en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural
(...)	(...)	(...)	(...)	
20	<p>Indique si la Comisaría cuenta con la disponibilidad de servicios básicos: Gas</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): * Evidencias: recibo del servicio</p>	NO		De acuerdo a los lineamientos, este servicio es opcional, por lo que se deberá tener en consideración otras alternativas.
21	<p>Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Ambiente de atención al público ubicado en el primer nivel</p> <p>a) Si, b) No</p>	SI		De acuerdo a los lineamientos, se debería contar con sub ambientes de oficina de oficial de guardia, counter de atención al ciudadano, sala de radio y videovigilancia, SS.HH., sala de estar. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 31 m ² .
22	<p>Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Sala de Espera</p> <p>a) Si, b) No</p>	NO	Se encuentra adentro del área de atención del público.	De acuerdo a los lineamientos, se debería contar con el hall principal o sala de espera, un muro donde no se apoye ningún mobiliario para colocar los cuadros para la reafirmación de la identidad policial, teniendo en cuenta la normativa vigente. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 9 m ² .
23	<p>Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de trámite documentario</p> <p>a) Si, b) No</p>	SI	Comparte con el Área de Administración	De acuerdo a los lineamientos, se debería contar con un área de trámite documentario, el cual debe contar con una

I. INFRAESTRUCTURA				Comentario de la Comisión
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS	
				ventanilla de atención al público de vidrio templado, con abertura que permita el ingreso de la documentación. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 6.5 m ² .
24	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de Administración a) Si, b) No	SI	Comparte con el Área de Tramite documentario	lineamientos, se debería contar con un área de administración, el ambiente de su jefatura puede ser dividido del área de trabajo con vidrio templado de 10 mm con altura de 1.50 metros. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 37.5 m ² .
25	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Violencia Familiar a) Si, b) No	SI		De acuerdo a los lineamientos, las 3 oficinas deberían contar como mínimo con 90.5 m ² ; sin embargo, de la visita realizada, dichas oficinas cuentan con un área inferior.
26	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito a) Si, b) No	SI		
27	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Oficina de Investigación de Delitos y Faltas a) Si, b) No	SI		
28	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de armería a) Si, b) No	SI		De acuerdo a los lineamientos, se debería contar con sub ambientes de antesala de seguridad, sala de atención y mantenimiento, depósito de armas, área de descanso y SS.HH. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 31.20 m ² .
29	Verificar si la Comisaría cuenta con los siguientes criterios específicos de diseño: Área de detención a) Si, b) No	SI		De acuerdo a los lineamientos, se debería contar con sub ambientes de recepción del detenido, SS.HH y modulo de sala de detención. Todo el ambiente debería contar como mínimo con 42.15 m ² .
(...)	(...)	(...)	(...)	

Fuente: Formato n.º 3: Comisarias – Infraestructura de 7 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", aprobado por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú n.º 296-2021-CGPNP/EMG de 16 de octubre de 2021.**

(...)

7.1.2 De la inscripción registral

El terreno debe contar con la inscripción en los Registros Públicos a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú. Es válida la partida registral en la cual el predio figura como «Afectado en Uso de forma indefinida y/o indeterminada a favor del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú». Asimismo, se permite contar con los arreglos institucionales o la disponibilidad de garantizar su ejecución.

7.1.3 De la adquisición de terrenos

Para la infraestructura de comisarias, según su categoría, las áreas mínimas para adquisición de terrenos, son los siguientes:

Categoría de comisaría	Área mínima de terreno m2
(...)	(...)
Tipo «B»	800
(...)	(...)

(...)

7.1.6 Disponibilidad de servicios

El terreno debe tener la mayor disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, tanto en zonas urbanas como rurales.

En caso, las condiciones no sean óptimas o no se encuentran dadas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente.

Disponibilidad de servicios:

Servicios	Consideraciones
Agua (obligatorio)	Red Pública: - De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento, tener en cuenta lo señalado en la Guía de opciones tecnológicas para el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano y saneamiento en el ámbito rural (R.M. N° 173-2016-VIVIENDA). - Debe ser adecuada en cantidad y calidad, según lo señala el reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (D.S. N° 031-2010-SA).
(...)	(...)

(...)

7.2.2 Criterios específicos para el diseño de Comisarias

La infraestructura de la Comisaría respeta los estándares de diseño establecidos en el RNE. Sin perjuicio de ellos, considerando el servicio que brindan las comisarias, se establecen criterios específicos destinados a garantizar su prestación adecuada.

(...)

7.2.2.1.24 Se debe considerar en el hall principal o sala de espera, un muro donde no se apoye ningún inmobiliario para colocar los «Cuadros para la reafirmación de la identidad policial», teniendo en cuenta la normatividad artificial.

7.2.2.1.25 Los ambientes con atención al público y sus correspondientes jefaturas, deben contar con iluminación y ventilación natural. A consideración del proyectista se puede hacer uso de sistemas de climatización artificial.

7.2.2.1.26 El área de trámite documentario debe contar con una ventanilla de atención al público de vidrio templado, con una abertura que permita el ingreso de la documentación.

7.2.2.1.27 En cuanto al área de administración, el ambiente de su jefatura puede ser dividido del área de trabajo con vidrio templado de 10mm con altura de 1.50 metros.

(...)

7.2.2.1.30 Las áreas de las oficinas de investigación (violencia familiar, accidentes de tránsito, y delitos y faltas), podrán variar respecto a los programas arquitectónicos tipo N° 1 Y 2, siempre y cuando el Acta de Dimensionamiento sustente una cantidad diferente de efectivos.
(...)

7.2.2.1.34 Las armerías para comisarías de las categorías tipo «A» y «B» que cuentan con asignación de personal a exclusividad, pueden estar en el primer o segundo nivel, preferentemente en el mismo nivel del patio de formación, cerca de una circulación vertical con acceso directo a éste.
(...)

7.2.2.1.36 La armería, salas de detención y cuarto del grupo electrógeno se ubican, privilegiando el criterio de seguridad.
(...)

ANEXO XVII

PROGRAMACIONES ARQUITECTÓNICAS PARA COMISARÍAS TIPO «B»

(...)

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA ESTANDARIZADA N° 07: COMISARIA TIPO "B" [60, 79] EFECTIVOS						
FUNCIÓN	ÁREA TECHADA / LIBRE	AMBIENTES	COMISARÍA TIPO «B» [60, 79] EFECTIVOS			
			ÁREA UTIL MÍNIMA (M ²)	EFECTIVOS	PÚBLICO/ EFECTIVOS	
CIÓN AL PÚBLICO	HALL PRINCIPAL	1.01 HALL PRINCIPAL	14.00	-	-	
		1.02 OFICINA DEL OFICIAL DE GUARDIA	9.50	1	2	
	MÓDULO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	1.03 COUNTER DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	6.50	1	-	
		1.04 SALA DE RADIO Y VIDEOVIGILANCIA	6.50	1	-	
		1.05 SS.HH.	3.00	-	-	
	1.06 SALA DE ESTAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	6.00	6	-		
	1.07 SALA DE ESPERA	9.00	-	9		

(...)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	POLICIAL	3.01 JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN	9.50	1	2
		3.02 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	6.50	1	-
	ÁREA ADMINISTRACIÓN	3.03 MORAL Y DISCIPLINA	9.50	1	2
		3.04 ARCHIVO DOCUMENTARIO	12.00	-	-
		3.05 ANTESALA DE SEGURIDAD	2.70	-	-
	ARMERIA	3.06 SALA DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMAS	8.00	1	-
		3.07 DEPÓSITO DE ARMAS	7.00	-	-
		3.08 ÁREA DE DESCANSO	9.00	-	-
		3.09 SS.HH.	4.50	-	-

(...)

ORDEN Y SEGURIDAD	OFICINA DE INVESTIGACIÓN	4.06 DEPÓSITO DE OPC	6.00	-	-
		4.07 JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	-	-	-
		4.08 ARCHIVO DOCUMENTARIO DE A.T.	6.00	-	-
		4.09 JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	-	-	-
		4.10 ARCHIVO DOCUMENTARIO DE V.F.	6.00	-	-
		4.11 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	57.00	6	18
4.12 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR					
SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL	ÁREA TECHADA	5.01 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS	-	-	-
		5.02 JEFATURA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS Y FALTAS	9.50	1	2
		5.03 ARCHIVO DOCUMENTARIO DE D.F.	6.00	-	-

(...)

INVESTIGACIÓN FAMILIAR	ÁREA DE DETENCIÓN DE ADULTOS	5.09 REGISTRO DEL DETENIDO	10.25	-	1
		5.10 SS.HH. DEL CUSTODIO	3.00	1	-
		5.11 MÓDULO DE SALA DE DETENCIÓN HOMBRES	18.00	-	5
		5.12 MÓDULO DE SALA DE DETENCIÓN MUJERES	13.90	-	3
		5.13 SALA DE ESPERA DE VÍCTIMAS	7.20	-	0

(...)

La situación expuesta, pone en riesgo la satisfacción de necesidad básica del personal de la comisaría y la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

5.8 LA COMISARÍA NO CUENTAN CON TODOS LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES.

De la aplicación del Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Equipamiento, se advierte que no cuenta con todos los elementos básicos para el desarrollo del patrullaje que vienen realizando, que la normativa lo exige, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 9
Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento
I. Equipamiento

I. EQUIPAMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
19	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Chalecos antibalas. a) Si, b) No	NO	
20	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No	NO	
21	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No	SI	Cuenta con un escudo
22	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No	NO	
23	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No	NO	
24	Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcoholímetro. a) Si, b) No	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)
25	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Uniforme reglamentario de estación. a) Si, b) No	NO	Usan uniforme de faena
26	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares). a) Si, b) No	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)
31	Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Chaleco antibalas. a) Si, b) No	NO	

Fuente: Formato n.º 4: Comisarías – Equipamiento de 6 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú de y sus modificatorias de 18 de diciembre de 2016.**

“(…)

Artículo 5.- Derechos del personal policial

“(…)

5. Afectación de armamento, vestuario y equipo que garanticen el eficiente cumplimiento de sus funciones. (,,,)”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 026-2017-IN de 15 de octubre de 2017 y sus modificatorias.**

“(…)

Artículo 209.- Secretaria de la Macro Región Policial

“(…)

13) Velar por una adecuada infraestructura, equipamiento y empleo de tecnologías de la información y estadística. (,,,)”

- **Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG de 27 de marzo de 2013**

“(…)

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

I. ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

A. Uniforme reglamentario de estación

“(…)

C. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)

“(…)

“(…)

K. Chaleco antibalas

“(..)”

La situación expuesta, afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía y la seguridad de los efectivos policiales.

- 5.9 LA COMISARÍA NO CUENTA CON LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ADEMÁS NO CUENTA CON LA CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES MÍNIMOS REQUERIDOS SEGÚN LA CARACTERIZACIÓN DE LA COMISARIA; HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.**

De la aplicación del Formato n.º 5: Comisarías – Tecnologías de la información y Comunicación, y personal, el 6 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de tecnología, se advierte que la comisaría no cuenta con la totalidad de equipos y sistemas de tecnología de la información y comunicación, para el desarrollo de sus actividades, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Formato n.º 5: Tecnología de Información y Comunicación, y Personal
I. Tecnología de Información y Comunicación

I. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	Indicar si la Comisaría cuenta con equipos de cómputo: a) Si , b) No	SI	No cubre la cantidad necesaria, toda vez que cada efectivo policial trabaja con su equipo personal
2	Indicar si la Comisaría cuenta con impresora(s): a) Si , b) No	NO	
3	Indicar si la Comisaría cuenta con fotocopidora(s): a) Si , b) No	NO	
4	Indicar si la Comisaría cuenta con escáner: a) Si , b) No	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a SIPCOP a) Si , b) No	NO	
8	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos a Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a) Si , b) No	NO	
9	Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio a) Si , b) No Nota(s): *Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350.	NO	
10	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si , b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO	
11	Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF a) Si , b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG.	NO	

Fuente: Formato n.º 5: Comisarías – Tecnologías de la información y Comunicación, y personal, el 6 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, al aplicar a las preguntas relacionados del personal, se advierte que la Comisaría no cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la caracterización de la comisaría, para el desarrollo de sus actividades, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Formato n.º 5: Tecnología de Información y Comunicación, y Personal
II. Personal

II. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	<p>Indicar si la Comisaría cuenta con la cantidad de efectivos policiales mínimos requeridos según la infraestructura y tipo de comisaría preestablecida.</p> <p>a) Si, b) no</p> <p>Nota(s): * Numeral 7.4.1 Capacidad del Recurso Humano de la "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG. Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG.</p>	NO	La Comisaría cuenta con 53 efectivos policiales

Fuente: Formato n.º 5: Comisarías – Tecnologías de la información y Comunicación, y personal, el 6 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú de y sus modificatorias de 18 de diciembre de 2016.**

“(...)

Artículo 5.- Derechos del personal policial

(...)

5. Afectación de armamento, vestuario y equipo que garanticen el eficiente cumplimiento de sus funciones. (...)”

- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 026-2017-IN de 15 de octubre de 2017 y sus modificatorias.**

“(...)

Artículo 209.- Secretaría de la Macro Región Policial

(...)

13) Velar por una adecuada infraestructura, equipamiento y empleo de tecnologías de la información y estadística. (...)”

- **Directiva n.º 10-2021-CG PNP/EMG "Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú" de 16 de octubre de 2021, aprobado por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional el Perú n.º 296-2021-CGPNP/EMG.**

“(...)

74.1 Capacidad de recursos humanos

Teniendo en cuenta lo expresado en el subnumeral 7.4, es necesario señalar los recursos humanos determinados acorde a la categoría decomisaría:

Categoría de Comisaría	Cantidad de efectivos requeridos para infraestructura preestablecida	Can cantidad de incrementar	
		Rango	
		Mínimo	Máximo
(...)	(...)	(...)	(...)
Tipo «B»	60	60	119
(...)	(...)	(...)	(...)

La situación expuesta, limitaría la ejecución de los servicios policiales en beneficio de la ciudadanía, para prevenir la delincuencia común, delitos y faltas y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

5.10 LA COMISARÍA NO CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE O MANTIENE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS QUE VIENEN LABORANDO EN LA COMISARIA.

De la aplicación del Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Datos Generales, se advierte que la Comisaría no cuenta con el certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE), tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 12
Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad
I. Datos Generales

I. DATOS GENERALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
3	<p>¿La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s)</p> <p>4.</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)
5	<p>¿La entidad cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	
6	<p>¿Existe algún documento, sobre el estado situacional o diagnóstico de la infraestructura que comprende al área de atención al público de la Entidad?</p> <p>a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	NO	

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de 5 de enero de 2018.**

(...)

Artículo 31.- *Obligatoriedad*

(...)

b) Las demás entidades comprendidas en el mencionado Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, así como las instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que, conforme al párrafo final del artículo 3 del mismo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, están obligadas a comunicar a la municipalidad el inicio de sus actividades y acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la edificación mediante una ITSE, deben solicitar

al Órgano Ejecutante una ITSE previa o posterior en función al riesgo de la edificación con sujeción a lo establecido en este Reglamento. Solo en caso de que el Establecimiento Objeto de Inspección esté clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos se debe contar con el correspondiente Certificado de ITSE previa como requisito para poder iniciar actividades. („„)

La situación expuesta, genera el riesgo que el establecimiento no cumple o mantiene las condiciones de seguridad, poniendo en riesgo la integridad de los que vienen laborando en la comisaría.

5.11 LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS, QUE PERMITA EL INGRESO Y EL DESPLAZAMIENTO EN LOS DIVERSOS AMBIENTES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARÍA, EXPONIÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

De la aplicación del Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Ingresos y circulaciones, se advierte que la comisaría presenta desnivel al ingreso, para lo cual cuenta con una rampa en mal estado, además la rampa no cuenta con pasamanos, barandas o parapetos, y tampoco cuenta con otros medios mecánicos que permitan su acceso a las personas con discapacidad, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad
II. Ingreso y Circulación

II. INGRESO Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
7	<p>¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea ""NO"" , no responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14.</p> <p>Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	SI	Se adjunta toma fotográfica
8	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso? a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *Imagen de referencia, de medio mecánico, imagen referencial: *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	NO	Se adjunta toma fotográfica
9	<p>¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso? a) Si, b) No</p>	SI	Se cuenta, pero la rampa presenta deterioro

II. INGRESO Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
	Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 10 hasta la pregunta 14. Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones		
(...)	(...)	(...)	(...)
11	¿Las rampas cuentan con pasamanos, barandas o parapetos? a) Si, b) No Nota(s): *Conceptos: a. Baranda: Son barreras instaladas a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa, para evitar caídas; b. Parapeto: Muro o tabique colocador a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; c. Pasamanos: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa. *NT A.120. Lit. a) del art 6 y lit. a) del art. 7 del RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	NO	
12	¿Las rampas cuentan con doble pasamanos horizontal? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 13. Nota(s): *Imagen referencial del Doble pasamanos horizontal: *Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 7, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)
14	¿Existe señalización podotáctil al inicio y final de las rampas para advertir el cambio de nivel? a) Si, b) No Nota(s): *Concepto: Señalización podotáctil: Recurso utilizado en las superficies para el tránsito de personas; el cual, a través de cambios de texturas y color con las superficies adyacentes, orienta la ruta accesible y alerta los obstáculos o posibles peligros, a las personas con discapacidad visual. *Se deberá obtener una imagen fotográfica con la condición, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 6, literal h). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones	NO	

Fuente: Formato n.° 6: Comisarías – Discapacidad, de fecha 7 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, de la verificación física realizada a las instalaciones de la comisaría, se advierte que la Comisaría cuenta con desnivel al ingreso y al interior de las instalaciones de la comisaría; por lo que, solo cuenta con una rampa al ingreso, el mismo que está en mal estado y presenta deterioro por la parte de los extremos; además ello, no cuenta con acceso libre desde la acera hasta la edificación que facilite el ingreso a personas con movilidad reducida, ya que, se encuentra un vehículo decomisado que obstruye el paso.

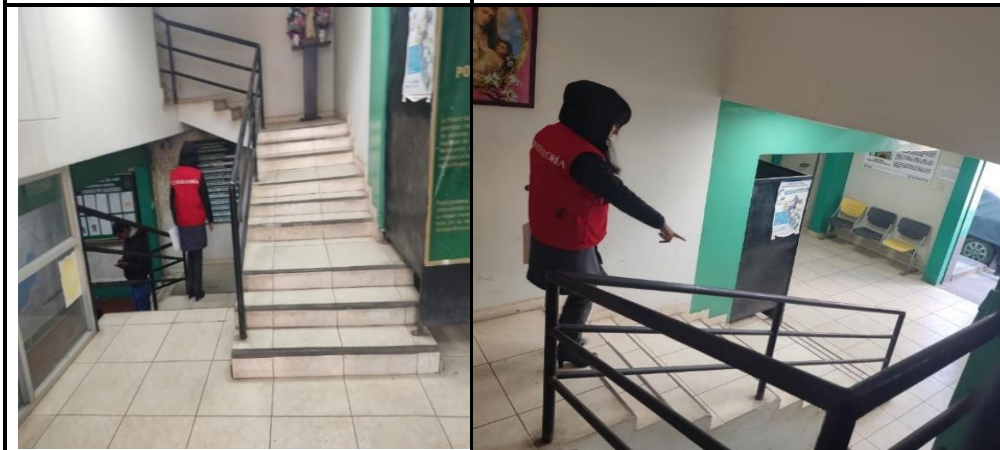
Además, al interior de las instalaciones de la comisaría, presenta desnivel y no se cuenta con ningún tipo de rampa o medios mecánicos que permitan el acceso para personas con discapacidad, más aún que las oficinas administrativas se encuentran en el sótano, tal como se muestra en el siguiente panel fotográfico:

Panel fotográfico n.º 1
Accesos al ingreso e interior de la Comisaría PNP de Chaupimarca



No cuenta señalización podotáctil al inicio y final de las rampas para advertir el cambio de nivel

El ingreso a la entidad por la rampa, se encuentra obstruida por un vehículo



Al interior de las instalaciones de la Comisaría, presenta desnivel y no se cuenta con ningún tipo de rampa o medios mecánicos que permitan el acceso para personas con discapacidad

Fuente: Tomas Fotográficas de la Comisaría de Chaupimarca, de fecha 7 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, se debe señalar que la comisaría no cuenta con otros ambientes, oficinas u similares para la atención de personas con discapacidad, y la atención se realizan en las oficinas comunes que se encuentra en el sótano de la comisaría.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo. n.º 011-2006-VIVIENDA 5 de mayo de 2006 y la Norma Técnica A.120 modificado por Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.

"CAPÍTULO II
CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
SUB-CAPÍTULO I

INGRESOS Y CIRCULACIONES

(...)

Artículo 4.- ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación.

(...)

Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

(...)

j) Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con una altura mínima de 2.10 m libre de obstáculos.

k) Evitar elementos adosados a los muros que sobresalgan e invadan la circulación y no generar barreras arquitectónicas. De existir, no pueden sobresalir más de 0.15 m en uno de sus lados y su presencia debe ser detectable visual o táctilmente con facilidad. Para los elementos adosados que sobresalgan más de 0.15 m se debe instalar prolongaciones del objeto hasta el suelo; o debe colocarse debajo del objeto algún elemento que sea detectable con un bastón, pudiendo ser un tope o resalte de manera fija de altura comprendida entre 0.10 m a 0.30 m; o puede ser identificado con señalización podotáctil. Para todos los casos, el ancho mínimo de circulación no debe ser menor a 0.90 m.

l) El mobiliario ubicado en circulaciones debe estar colocado de manera que no interfiera el flujo de circulación

(...)

Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

h) Al inicio y al final de las rampas y escaleras se debe colocar señalización podotáctil que adviertan del cambio de nivel. Esta señalización podotáctil debe abarcar el ancho de la rampa y escalera.

(...)

Artículo 7.- Parapetos y barandas

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa o el borde de los pasos, según sea el caso, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo.

(...)"

La situación expuesta, genera que las personas con discapacidad tengan dificultad para desplazarse a las diferentes oficinas y acceder a los servicios que brinda la comisaría, exponiéndose ante situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física.

5.12 NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARÍA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación del Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Mobiliario, se advierte que la comisaría no cuenta zona de espera ni espacio reservado para silla de ruedas, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 14
Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad
III. Mobiliario

III. MOBILIARIO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
33	<p>En el área de atención al público ¿Existe una zona de espera? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 34 hasta la pregunta 37 Nota(s): *Se deberá obtener imágenes fotográficas, señalar en los comentarios. *NT A.120 Art 11, literal b).RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	SI	

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, de fecha 7 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 2
En la Comisaría no se cuenta con espacios reservados para sillas de ruedas



Fuente: Toma Fotográfica en la Comisaría de Chaupimarca, de fecha 7 de febrero de 2024

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y la Norma Técnica A.120 modificado por Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

“Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Las zonas de espera deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente.”

La situación expuesta, limita el acceso al servicio que se brinda, así como, en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.13 LA COMISARÍA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

De la aplicación del Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de Mobiliario, se advierte que la comisaría no cuenta como mínimo con un (1) servicio Higiénico, para personas con discapacidad, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 15
Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad
IV. Servicio Higiénico

IV. SERVICIOS HIGIÉNICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
38	<p>En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Si, b) No</p> <p>Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 39 hasta la pregunta 51</p> <p>Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.</p>	NO	Solo se cuenta con un baño, el cual es usado por personal policial y público en general

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, de fecha 7 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se debe mencionar que la Comisaría cuenta con un baño en toda la instalación, el cual es usado por el personal policial y público en general, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
En la Comisaría solamente cuenta con un baño para personal policial y público en general



Fuente: Toma Fotográfica en la Comisaría de Chaupimarca, de fecha 7 de febrero de 2024

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y la Norma Técnica A.120 modificado por Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

**“SUB-CAPÍTULO III
SERVICIOS HIGIÉNICOS**

Artículo 13.- Dotación y acceso

(...)

13.1 *En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, (...)*”

La situación expuesta, afectaría en el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás

5.14 LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO PARA USO PÚBLICO: OCACIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA EL USO PÚBLICO Y PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De la aplicación del Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, el 7 de febrero de 2024, a la Comisaría, en relación a las preguntas de estacionamiento, se advierte que la comisaría no cuenta con estacionamiento para uso público y para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad, tal como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 16
Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad
V. Estacionamiento**

V. ESTACIONAMIENTOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
52	¿La Entidad cuenta con estacionamientos para uso del público? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 53, 54 y 55. Nota(s) *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 20. RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.	NO	Se adjunta toma fotográfica

Fuente: Formato n.º 6: Comisarías – Discapacidad, de fecha 7 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se debe mencionar que la Comisaría no cuenta con estacionamiento, y los vehículos decomisados y el vehículo inoperativo asignados a la Comisaría, se encuentran en la vía pública, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
En la Comisaría no cuenta con área de estacionamiento



Fuente: Toma Fotográfica en la Comisaría de Chaupimarca, de fecha 7 de febrero de 2024

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y modificaciones a la Norma Técnica A.120 modificado por Resolución Ministerial n.º 075-2023-VIVIENDA de 15 de febrero de 2023.**

“SUB-CAPÍTULO IV
ESTACIONAMIENTOS

(...)

Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida, considerando la dotación total

(...)

Artículo 23.- Dimensiones y señalización

a) Las dimensiones mínimas de los espacios de estacionamiento accesibles deben ser:

i. Estacionamientos accesibles individuales: ancho 3.70 m.

ii. Dos estacionamientos accesibles continuos: ancho 6.20 m, siempre que uno de ellos colinde con otro estacionamiento. (...)

La situación expuesta, limita el acceso al servicio que se brinda para el uso público y para vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Comisaría PNP de Chaupimarca, se encuentra detallada en Apéndices.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Comisaría PNP de Chaupimarca.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido catorce (14) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las políticas establecidas para la seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "*Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutadas por las Comisarias Básicas PNP 2024*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las políticas establecidas para la seguridad ciudadana.
- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 15 de febrero de 2024

Patricia Melody Ayala Cristóbal
Supervisor

Jennifer Herlinda Torres Daga
Jefe de Comisión

Edwin Gonzales Boza
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)

- 1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ NI APROBÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.**

n.º	Documento
1	Formato 1: "Comisarías – Servicios Policiales" de 6 de febrero de 2024.

- 2. LA COMISARÍA NO REALIZA EL SERVICIO DE PATRULLAJE POR SECTOR, NI PATRULLAJE MOTORIZADO, DEBIDO A QUE NO CUENTAN CON VEHÍCULOS POLICIALES OPERATIVOS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA QUE LA POBLACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA NO OBTENGA EL SERVICIO DE PATRULLAJE DE MANERA CONTINUADA Y CONSTANTE A FIN DE PREVENIR HECHOS DELICTIVOS.**

n.º	Documento
1	Formato 1: "Comisarías – Servicios Policiales" de 6 de febrero de 2024.

- 3. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO PARA EL AÑO 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADOPCIÓN COORDINADA DEL PATRULLAJE INTEGRADO ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y LA COMISARÍA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

n.º	Documento
1	Formato 1: "Comisarías – Servicios Policiales" de 6 de febrero de 2024.

- 4. LA COMISARÍA NO PLANIFICÓ NI FORMULÓ EL PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS RESPECTIVOS SECTORES, LO QUE GENERARÍA EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN LINEAMIENTO SECTORIAL QUE PERMITA CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO, EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEBIDAMENTE ORGANIZADA.**

n.º	Documento
1	Formato 2: "Comisarías – Programas Preventivos" de 6 de febrero de 2024.

5. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL PROGRAMA PREVENTIVO “REDES DE COOPERANTES”; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO DEL DELITO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DEL ACERCAMIENTO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

n.º	Documento
1	Formato 2: “Comisarías – Programas Preventivos” de 6 de febrero de 2024.

6. LA COMISARÍA NO CUENTA CON EL MAPA GRÁFICO Y GEORREFERENCIAL DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE REMITE EL JUZGADO DE FAMILIA SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA A LA LUCHA Y PREVENCIÓN DE ACTOS Y DELITOS QUE AFECTARÍAN A LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

n.º	Documento
1	Formato 2: “Comisarías – Programas Preventivos” de 6 de febrero de 2024.

7. LA INFRAESTRUCTURA DONDE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO LA COMISARÍA, NO SE ENCUENTRA ACORDE A LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL CRITERIO DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LAS COMISARÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SATISFACCIÓN DE NECESIDAD BÁSICA DEL PERSONAL DE LA COMISARÍA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

n.º	Documento
1	Formato 3: “Comisarías – Infraestructura” de 7 de febrero de 2024.

8. LA COMISARÍA NO CUENTAN CON TODOS LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL PATRULLAJE, LO CUAL AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS EFECTIVOS POLICIALES.

n.º	Documento
1	Formato 4: “Comisarías – Equipamiento” de 6 de febrero de 2024.

9. LA COMISARÍA NO CUENTA CON LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; ADEMÁS NO CUENTA CON LA CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES MÍNIMOS REQUERIDOS SEGÚN LA CARACTERIZACIÓN DE LA COMISARIA; HECHO QUE LIMITARÍA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PARA PREVENIR LA DELINCUENCIA COMÚN, DELITOS Y FALTAS Y EL LIBRE EJERCICIO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

n.º	Documento
1	Formato 5: “Comisarías – Tecnologías de la información y Comunicación, y personal” de 6 de febrero de 2024.

10. LA COMISARÍA NO CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO QUE EL ESTABLECIMIENTO NO CUMPLE O MANTIENE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS QUE VIENEN LABORANDO EN LA COMISARIA.

n.º	Documento
1	Formato 6: "Comisarías – Discapacidad" de 7 de febrero de 2024.

11. LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMISARÍA NO CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS, QUE PERMITA EL INGRESO Y EL DESPLAZAMIENTO EN LOS DIVERSOS AMBIENTES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARÍA, EXPONÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

n.º	Documento
1	Formato 6: "Comisarías – Discapacidad" de 7 de febrero de 2024.

12. NO SE IMPLEMENTÓ EN LA ZONA DE ESPERA DE LA COMISARÍA, UN ESPACIO ADECUADO PARA PERSONAS CON SILLA DE RUEDAS, OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA, ASÍ COMO, EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

n.º	Documento
1	Formato 6: "Comisarías – Discapacidad" de 7 de febrero de 2024.

13. LA COMISARÍA NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

n.º	Documento
1	Formato 6: "Comisarías – Discapacidad" de 7 de febrero de 2024.

14. LA COMISARÍA NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO PARA USO PÚBLICO: OCASIONANDO LIMITACIONES EN EL ACCESO AL SERVICIO QUE SE BRINDA PARA EL USO PÚBLICO Y PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN O SON CONDUCIDOS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

n.º	Documento
1	Formato 6: "Comisarías – Discapacidad" de 7 de febrero de 2024.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Yanacancha, 15 de Febrero de 2024
OFICIO N° 000168-2024-CG/GRPA

Carlos Augusto Vargas Mormontoy
Jefe
Región Policial Pasco
Av. Los Proceres N° 906 San Juan Dist. Yanacancha-Pasco
Pasco/Pasco/Yanacancha

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 1457-2024-CG/GRPA-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de la Visita de Control al "Proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024" - Comisaria PNP de Chaupimarca del distrito de Chaupimarca, provincia Pasco, departamento Pasco, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 1457-2024-CG/GRPA-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
REGIÓN POLICIAL PASCO
MESA DE PARTES
16 FEB. 2024
HORA: 10:15 FOLIOS:
REG: FIRMA:



Documento firmado digitalmente

Edwin Gonzales Boza

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Pasco
Contraloría General de la República



(EGB/pac)

Nro. Emisión: 01143 (L467 - 2024) Elab:(U65689 - L467)

